



Normativa

Beca de Excelencia Académica para Programas de Magíster

Introducción

La Universidad Santo Tomás, en su constante compromiso con la formación de excelencia, reconoce la importancia de fomentar el mérito y el esfuerzo de sus estudiantes. En línea con sus valores institucionales, como el amor a la verdad y la excelencia y esfuerzo, se establece la *Beca de Excelencia Académica en Programas de Magíster*. Con este reconocimiento, la institución busca incentivar la formación de líderes que contribuyan al desarrollo de sus comunidades.

Artículo 1: Objetivo

Reconocer y premiar a estudiantes que se han destacado por su excelencia académica a lo largo de su formación de magíster, promoviendo así el compromiso con los estudios y la búsqueda permanente de la excelencia.

Artículo 2: Requisitos de Postulación

Podrán ser considerados/as para la Beca de Excelencia Académica aquellos/as estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser alumno/a regular de un programa de magíster de la Universidad Santo Tomás
- Haber cursado y aprobado la totalidad del primer año lectivo del programa de magíster, y no haber reprobado ninguna asignatura durante la permanencia en el programa.
- Mantener un promedio académico acumulado igual o superior a 5,5 en la escala de calificaciones de la universidad (escala de 1.0 a 7.0).
- Demostrar un comportamiento acorde con los valores institucionales de la UST.
- No haber sido objeto de sanciones disciplinarias durante su trayectoria académica en la universidad.

Artículo 3: Procedimiento de Postulación

Los interesados deben completar el formulario de postulación disponible en la plataforma en línea de la universidad dispuesta por la Dirección General de Postgrado y adjuntar los siguientes documentos:

- Certificado de notas del primer año.

- Carta de intención en la que se explique su motivación para obtener la beca, sus logros académicos más destacados y cómo cree que contribuirá al desarrollo de su disciplina o comunidad (máximo dos páginas).
- Carta de recomendación del Comité Académico del Programa, haciendo mención explícita a las características académicas del estudiante, su avance, y sus cualidades personales acorde a los valores institucionales. Esta carta debe ser enviada por el Comité Académico directamente al Comité de Investigación y Postgrado.

Artículo 4: Beneficios de la Beca

La Beca de Excelencia Académica consiste en una exención del 50% del arancel anual del programa de magíster, aplicable por una sola vez. Para los efectos del otorgamiento de esta beca, el/la estudiante beneficiado deberá firmar un documento de toma de conocimiento del Reglamento de Disciplina de la Comunidad Educativa, cuyo registro quedará en la Dirección General de Postgrado.

Los beneficiarios recibirán una certificación de reconocimiento por su excelencia académica y una mención especial en la Ceremonia de Graduación de Postgrado.

Artículo 5: Proceso de Adjudicación

Las postulaciones serán revisadas por el Comité de Investigación y Postgrado, quienes seleccionarán a los beneficiarios en función del mérito académico, la carta de intención y la carta de recomendación del Comité Académico del programa.

Artículo 6. Criterios de selección:

6.1. El promedio académico acumulado será el principal criterio de evaluación, con un peso del 70% en la decisión final.

6.2. El contenido de la carta de intención tendrá un peso del 20% y será evaluado en base a la claridad de los objetivos del estudiante, su relevancia para su campo de estudios y el impacto potencial de su contribución a la comunidad universitaria o profesional.

6.3. La carta de recomendación del Comité Académico tendrá un peso del 10%, basada en una revisión integral del desempeño académico y personal del estudiante durante su trayectoria en el postgrado.

6.4. En caso de empate, el comité evaluador podrá considerar otros aspectos como antecedentes curriculares, el liderazgo en proyectos de investigación o actividades extracurriculares relevantes.

Artículo 7: Suspensión o Revocación de la Beca

La beca podrá ser suspendida o revocada si el/la estudiante:

- Disminuye su rendimiento académico de manera significativa durante el segundo año. Esto es, que repruebe una o más asignaturas durante el segundo año lectivo.
- Incumple con los valores institucionales de la universidad.
- Abandona el programa de magíster antes de completar el segundo año.

En tales casos, el Comité de Investigación y Postgrado notificará formalmente la decisión de revocación, y el/la estudiante perderá el beneficio de la beca de manera inmediata.

Artículo 8: Compatibilidad con Otras Becas

- La beca no es acumulable con otras becas internas de la universidad.
- En caso de que el/la estudiante reciba otras becas cuyo monto combinado supere el 100% del arancel anual, se ajustará el porcentaje de la Beca de Excelencia Académica para que el monto total no exceda dicho límite.

Artículo 9: Vigencia y Modificación de la Normativa

1. Esta normativa entrará en vigencia a partir del 12 de diciembre del año 2024 y regirá por tiempo indefinido, mientras no se modifique o derogue por la autoridad competente.
2. Cualquier modificación a esta normativa deberá ser aprobada por la Vicerrectoría Académica, de Investigación y Postgrado y la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

Artículo Transitorio

Para la convocatoria 2024, se aceptarán postulaciones de estudiantes que hayan ingresado a su Programa a partir del 2do semestre lectivo del año 2023.